



Resolución del presidente de la Cámara de Comptos de Navarra por la que aprueban las guías reguladoras del procedimiento fiscalizador de los OCEX o normas GPF-OCEX, que se relacionan en la misma.

En su reunión de octubre de 2012, los presidentes del Tribunal de Cuentas (TC) y de los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas (OCEX), acordaron establecer una comisión técnica de normas y procedimientos bajo la presidencia del Presidente de la sección de fiscalización del TC, con el fin de adaptar a España las Normas Internacionales de las Instituciones Supremas de Auditoría (ISSAI), aprobadas por la INTOSAI.

Tras los correspondientes trabajos de la comisión técnica y una vez aprobadas en sucesivas conferencias de presidentes, la Cámara de Comptos de Navarra, mediante resolución de 9 de octubre de 2014, acordó aplicar en todos los trabajos de fiscalización económico-financiera del sector público de la Comunidad Foral de Navarra, los principios fundamentales de fiscalización del sector público aprobadas por la INTOSAI, contenidos en las ISSAI-ES 100, 200, 300 y 400.

La Comisión Técnica de los OCEX ha continuado con el trabajo de desarrollo de estas guías y durante los años siguientes ha ido proponiendo para su aprobación a la Conferencia de presidentes de los OCEX diversas guías reguladoras de su procedimiento de fiscalización (GPF-OCEX), guías que han sido aprobadas para su aplicación en la Cámara de Comptos mediante las oportunas resoluciones de esta presidencia.

Como continuación de estos trabajos, la Conferencia de presidentes de los órganos de Control Externo acordó el pasado 3 de noviembre, la aprobación de seis normas de auditoría financiera y una norma de auditoría de tecnologías de la información.

Esta presidencia, con el fin de que estas guías puedan aplicarse como referencia en los trabajos de la Cámara de Comptos, oídos los auditores/as, y en uso de sus facultades y competencias,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar y tomar como referencia para la realización de los trabajos de esta Cámara de Comptos, a partir del 1 de enero de 2023, las guías reguladoras del procedimiento fiscalizador de los OCEX o normas GPF-OCEX, que se relacionan a continuación:



Auditoría financiera

- GPF-OCEX 1315 Identificación y valoración del riesgo de incorrección material (*Revisada*)
- GPF-OCEX 1316 Guía de implementación por primera vez de la GPF-OCEX 1315 (*Revisada*)
- GPF-OCEX 1503 La evidencia electrónica de auditoría (*Revisada*)
- GPF-OCEX 1511 Cómo realizar y documentar las pruebas paso a paso
- GPF-OCEX 1512 Cómo realizar mapas de procesos y flujogramas
- GPF-OCEX 1513 Cómo realizar y documentar la reunión del equipo de auditoría para discutir sobre los RIM

Auditoría de tecnologías de la información

- GPF-OCEX 5370 Guía para la realización de pruebas de datos (*Revisada*).

Segundo Comunicar esta resolución a todo el personal de la Cámara de Comptos de Navarra, así como ordenar la publicación de las GPF-OCEX a las que se refiere en la página web de la institución, en el apartado “Normas técnicas y guías de fiscalización”, a fin de que sean tenidos en cuenta en los trabajos de fiscalización de la institución.

Tercero Disponer que se planifiquen desde esta Cámara las acciones formativas necesarias para facilitar el conocimiento sobre el contenido y aplicación de estas guías de fiscalización, por parte del personal técnico de la Cámara de Comptos de Navarra.

(Documento firmado digitalmente por el presidente, Ignacio Cabeza del Salvador, en la fecha que se indica al margen)

